

AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO EL RALO
(SALAMANCA)

EDICTO

Siendo definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, adoptado en sesión de 28 de Noviembre de 2.000, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se publica el texto integro de la modificación.

Contra este acuerdo, que es definitivo, y la Ordenanza, los interesados podrán interponer Recurso de Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo y del texto de la modificación, en el B.O.P.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Articulo modificado:

Articulo 4º.3 " El tipo de gravamen será el 2 por 100. "

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Pedrosillo el Ralo a 19 de Enero de 2.001.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Matías Sánchez Gómez